DE: DINCO	FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, la Dirección de Incorporación Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional de Colombia, tiene como misión desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

La Armada Nacional en cumplimiento de sus roles y funciones contribuye al desarrollo del país a través de la Seguridad Integral Marítima y Fluvial, protegiendo y defendiendo las riquezas y las actividades marítimas que se desarrollan en el territorio marítimo colombiano. Concepto que se desarrolla a partir del Plan Nacional de Desarrollo, donde se reconoce a los océanos como activo estratégico de la Nación e interés nacional, estableciendo estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de la Armada Nacional en Seguridad Integral Marítima y Fluvial dentro de los pactos de los océanos, de la legalidad, de la sostenibilidad, por el transporte, por los recursos minero-energéticos y por la equidad de oportunidades para grupos étnicos.

La Dirección de Incorporación Naval alineada al plan de incorporaciones establecido por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLAD) y el Comando de Infantería de Marina, las cuales establecen el Plan de Incorporación de Personal para los años 2024-2026 mediante oficio No. 20230003423541953/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-OFAPE-DIVPE-40.38, donde se decreta que a partir de las necesidades operacionales de la Armada Nacional y en cumplimiento de las proyecciones de crecimiento y sostenibilidad, deberá adelantar entre otras la incorporación de los aspirantes interesados en ingresar a la Armada Nacional como Infantes de Marina Profesionales. Se estima la incorporación de 600 alumnos de Infantes de Marina Profesional por cada uno de los Cursos que se realiza (tres anuales), así mismo, se tiene una relación de 5:1; es decir, que para los 600 alumnos se necesita que 3000 aspirantes realicen el proceso de incorporación.

En este contexto, el Gobierno Nacional por medio de la Resolución Ministerial 0455 de 2021, adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021 - 2026, en la que se incluye la línea estratégica No. 1 "Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías", con la iniciativa de visibilizar las capacidades de educación de la Fuerza Pública para que sean atractivas a nuevos aspirantes y a los integrantes de las fuerzas, enmarcado en el objetivo de potencializar el área de formación socio-humanística de la oferta académica a través de las competencias del ser, saber, hacer y convivir. Mediante Resolución Ministerial 5569 de 2021, se adoptó la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027, en la que se plantean iniciativas tales como establecer programas y convenios de apoyo económico para la incorporación, asignación de becas estudiantiles y formación de los futuros miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el objetivo de innovar en los procesos de incorporación del personal aspirante a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la línea estratégica de "Administración del Capital Humano". En el mes de mayo de 2023, mediante la Ley 2294 de 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" donde se incluye el artículo 115, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 115. GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS Y PATRULLERAS DE POLICÍA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA IGUALDAD DE LOS HABITANTES EN EL TERRITORIO. Con el propósito de incentivar la vinculación de las y los jóvenes colombianos a la Fuerza Pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo referente a la protección de la vida y demás derechos y libertades de las personas, el Gobierno Nacional financiará el proceso de incorporación, incluyendo la inscripción y selección, de aquellos aspirantes que se presenten para ingresar como Soldado Profesional e Infante de Marina Profesional de las Fuerzas Militares y como patrulleras y patrulleros de Policía de la Policía Nacional de Colombia, conforme a los requisitos establecidos por las normas aplicables en el respectivo proceso y a criterios de progresividad, dando prelación a los aspirantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se aplicará el citado beneficio para la incorporación en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, únicamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase en los términos de la Ley 1861 de 2017 o a aquellos jóvenes que se encuentren prestando el servicio militar y deseen continuar en la Fuerza Pública como proyecto de vida, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2225 Capitulo No. 9 gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesional y Patrulleros de Policía.

La Dirección de Incorporación Naval como unidad encargada del proceso de incorporación del personal de aspirantes a Infantes de Marina Profesional, debe velar por que ingrese el mejor recurso humano a la Armada Nacional, es pc ello que, se hace necesario la contratación de un (01) médico para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes a Infantes de Marina Profesionales; dado que, la Armada Nacional no cuenta con personal disponible para adelantar la función de validación de los exámenes médicos en cada una de las Zonas de Incorporación Naval.

Así las cosas, es oportuno citar que se asignó un presupuesto oficial por valor NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($9.404.175,72), con el propósito de cubrir las actuales y potenciales necesidades de la Dirección de Incorporación Naval, cabe resaltar que la estimación del presupuestó se realizó acuerdo al análisis realizado a contratos con el mismo objeto en diferentes entidades del Estado publicados en la plataforma SECOPII.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL (DINCO) de la Armada Nacional solicita a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA, adelantar proceso de contratación que permita contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ".

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad en un 100 %, así:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Servicio médico	02 meses	02 meses	00 meses	100%

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval Logística No. 06, adelantar proceso de contratación que permita la adquisición del servicio de 01 profesional médico(A), con el siguiente perfil profesional:

Perfil Profesional:

Requisitos de estudio: Título profesional de medicina con tarjeta profesional.

Requisitos de experiencia: mínimo dos (02) años de experiencia actividades de prestación de servicios como médico (A) general.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de MARÍNELA QUINTERO ÁLVAREZ, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el del proceso de selección de aspirantes a Infantes de Marina Profesional curso 074.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación Naval ubicada en la carrera 42 No. 9c – 39 barrio los cambulos en la ciudad de Cali – Valle del cauca.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del mismo hasta por dos meses sin sobrepasar la vigencia 2024.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que expresa:

"Contrato de prestación de servicios: son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos solo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85000000	85100000	85120000	85130000

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
85130000	Ciencia médica, investigación y experimentación

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Incorporación Naval, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

2.8 ENTREGABLES: El contratista deberá elaborar y posteriormente entregar informes, plazos, documentos; que contengan las siguiente información, en la forma y términos que aquí se estipulen, adicionalmente los que se dispongan de forma mensual y en los términos que establezca la Dirección de Incorporación Naval:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
1	Contratista	Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base a los hallazgos de los exámenes médicos realizados.	Una vez identificados los resultados de los exámenes médicos se procederá a clasificar el estado de aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto.	Concepto de la validación de los exámenes médicos por cada uno de los aspirantes a Infantes de Marina Profesionales.	Un (01) día hábil después de recibidos informes de valoración y/o los exámenes médicos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</u>, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)".

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas

requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

Acuerdo Concepto C – 739 de 2020 de Colombia Compra Eficiente de fecha 16/12/2020, radicado No. 2202013000012026 firmado por el Doctor Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual, donde se pronuncia respecto el "**Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Requisitos y límites para celebrarlo",** señala que frente a esta modalidad de Contratación es directa independiente de cuantía y que por lo tanto no se requiere acto administrativo de justificación ni RUP y que no se necesita liquidación, también que no es necesaria la exigencia de garantías facultando a la entidad el análisis del requerimiento de las mismas.

El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 193, modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 01 de enero de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo expresado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No 00102 de 2017.

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas para la Dirección de Incorporación Naval, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional con experiencia en el campo de la medicina, obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades de los procesos de Incorporación, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión médica en los procesos de Incorporación de Infantes de Marina Profesionales que se adelantan en DINCO.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Incorporación Naval adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: La Dirección de Incorporación Naval no ha contratado en años anteriores el servicio por lo cual no cuenta con precios históricos de referencia. Por lo que, se consultó otras entidades públicas las cuales han contratado el servicio como se relaciona a continuación:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA	PN HOCEN CD 0320 2024	MEDICO GENERAL	Presentación de oferta	3/05/2024 8:42 AM (UTC -5 hora)	-	19.522.872 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA	PN HOCEN CD 0304 2024	MEDICO GENERAL	Presentación de oferta	1/05/2024 8:35 PM (UTC -5 hora)	-	19.522.872 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA	PN HOCEN CD 0308 2024	MEDICO GENERAL	Presentación de oferta	26/04/2024 2:16 PM (UTC -5 hora)	-	19.522.872 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA	PN HOCEN CD 0283 2024	MEDICO GENERAL	Presentación de oferta	19/04/2024 3:17 PM (UTC -5 hora)	-	20.418.520 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA	PN HOCEN CD 0288 2024	MEDICO GENERAL	Presentación de oferta	18/04/2024 11:03 AM (UTC -5 hora)	-	19.522.872 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de impresión

	C - E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	CRE-284-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS COMO APOYO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ (CESAR).	Presentación de oferta	14/05/2024 1:34 PM (UTC -5 horas)	-	8.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ITEM	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DIA	VALOR MENSUAL	VALOR MESUAL PROMEDIO
1	C - E.S.E HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIRE	CRE-284-2024	58 DIAS	$8.400.000	$144.827,59	$4.344.827,59	$4.702.087,86
2	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 0320 2024	120 DIAS	$19.522.872	$162.690,60	$4.880.718,00	
3	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 0263 2024	150 DIAS	$ 24.403.590	$162.690,60	$4.880.718,00	

3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia**, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad.
Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

NOMBRE: MARÍNELA QUINTERO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: No. 1.067.858.198y con T.P. 1.067.858.198, del C.M.C

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Universidad de Córdoba- Seccional Montería
Auditoria de la calidad en salud
Especialista en Auditoria de la Calidad en Salud
2019.

Universidad del Sinú – Seccional Montería Medicina
Médico 2013.

Colegio La Sagrada Familia - Montería
Bachiller Académico 2004.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Proyectos e Investigaciones: Aptitudes y Prácticas de Métodos de control prenatal en los estudiantes de medicina Universidad del Sinú seccional Montería.
- 2ª Simposio Internacional Era Post Genómica: VIH – SIDA- Cáncer, avance en el diagnóstico y tratamiento. 28 y 29 Septiembre 2006.
- Curso de Actualización en NEUMOLOGÌA PEDIATRICA.3 y 4 Octubre 2008.
- II Simposio Internacional de Resistencia Bacteriana e Infecciones Intrahospitalarias. 6 y 7 Noviembre 2008 Curso de Actualización en Medicina Interna. 23 y 24 Abril 2009 - 30 y 31 Octubre 2009.
- XIII Congreso de obstetricia y Ginecología. 24, 25 y 26 Marzo 2011.
- Curso Colapso Materno. "ACTUALIZACIÒN NUEVAS GUIAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR 2010" 22 - 23 marzo 2011.
- Actualización Trastornos gastrointestinales y funcionales en adultos y niños Montería – 28 de octubre 2011.
- II Simposio de Cirugía Pediátrica. 15 y 16 marzo 2012 ADVANCED LIFE SUPPORT IN OBSTETRCI ALSO10 y 12 de diciembre del 2015.
- Curso de atención en salud a víctimas de violencia sexual. Montería 9 diciembre 2016- 9 enero 2017.
- Simposio de "SEPSIS ONCOLOGICA -IMAT" Montería, 22 septiembre 2017.
- II SIMPOSIO DE RESIDENTES DE PEDIATRIA: "PEDIATRIA AL DIA" "DE LA TEORIA A LA PRACTICA" y al "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION E INFECCIONES" Montería, 17 y 18 de mayo 2018.
- FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT FCCS Montería, agosto 22 de 2018.

- Diplomado en atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia – AIPE CLINICO. Politécnico mayor Modalidad virtual, 6 septiembre del 2020.

- Diplomado de atención de víctimas contra agentes químicos. Politécnico de suramericana Modalidad virtual, agosto 30 del 2020.

- Diplomado de protocolo de bioseguridad frente al COVID-19. Modalidad virtual, 26 de julio 2020.

- Curso-Taller Manejo estructural estrategia IAMIAIEPI componentes comunitarios, clínico e importancia de las 18 practicas claves. 23 de octubre 2021.

- Curso-Taller Gestión de la seguridad del paciente y trato humanizado en la salud. 9 de octubre 2021.

- Curso-taller Acompañamiento terapéutico e intervención familiar en procesos familiar de duelo y muerte. 30 de octubre 2021.

- Curso de actualización "BASIC LIFE SUPPORT Y ADVANCED CARDIOVASCULAR LIFE SUPPORT" 25 de junio del 2022.

EXPERIENCIA LABORAL:

Médico Interno - Hospital San Jerónimo
Montería, Colombia - 2013
Atención Pacientes en los servicios de Urgencia Adulto, Quirófano, Hospitalización, Sala de Parto, Puerperio, Pediatría, Medicina Interna.
JEFE INMEDIATO: Subdirector Científico, Dr. Félix Solan.

Medico SSO - Hospital María Angelines de Puerto Leguìzamo
Putumayo, Colombia 2014 - 2015
Médico de urgencias y consulta externa en 2014--2015 JEFE INMEDIATO:
Subgerente de servicios de salud.

Representante del Comité Científico de la ESE - Hospital María
Angelines de Puerto Leguìzamo.
Putumayo, Colombia 2014 - 2015
JEFE INMEDIATO: Gerente del hospital María Angelines.

Médico General - Clínica Materno – Infantil Casa del Niño
Putumayo, Colombia 2016
Médico General del servicio de hospitalización gineceo-obstetricia
JEFE INMEDIATO: Dr. Iván Real

Médico General - CLINICAMONTERIA S.A

Montería, Colombia 2015--2016
Médico General del servicio de urgencias
JEFE INMEDIATO: Dr. Guillermo Jaller.

Médico General - IMAT ONCOMEDICA S.A
Montería, Colombia 2016-2020
Médico General del servicio de urgencias
JEFE INMEDIATO: Dra. Gloria coy Ceballos

Medico Aereoportuario - Aereosanidad SAS.
Montería, Colombia 2019 - 2020
Médico general al servicio del aeropuerto "Garzones" de Montería
JEFE INMEDIATO: Dr. Jaime Cataño (Coordinador Médico)

Médico General - Hospital Naval de Bahía.
Málaga, Colombia 2020-2021
Médico general y coordinación de atención de paciente COVID-19.
JEFE INMEDIATO: TK. Martelo Alvarado.

Médico General - House Care Medical IPS
Barranquilla, Colombia 2021-2022
FUNCIONES: Medico general para atención por teleconsulta de pacientes positivos para covid-19.
JEFE INMEDIATO: Dra. Stephany Gutiérrez.

Médico General ACCIÓN SALUD PARA TODOS - MUTUAL SER
Montería, Colombia 2019-2022
FUNCIONES: atención de todo tipo de paciente tanto de diferente grupo etario como enfermedades.
JEFE INMEDIATO: Yuli Hinojosa.

Médico de Unidad de Cuidados Intermedios - CLÍNICA
UNIVERSITARIA DE MEDICINA INTEGRAL -CUMI.
Montería, Colombia 2021-2022
FUNCIONES: Médico general del servicio.
JEFE INMEDIATO: Dra. Laura Zuluaga.

Médico General - EMI – FALCK
Medellín, Colombia 2022-2023
FUNCIONES: Medico General de Teleconsulta y Presencial.
JEFE INMEDIATO: Diana Aguilera.

Coordinación Medica - AEROSANIDAD - AIRPLAN
Medellín, Colombia 2023 - Actualmente
Coordinar el Talento Humano, auditorías internas/externas y operación de los Servicios Médicos de Aeropuertos concesionados en 6 aeropuertos de Colombia.
JEFE INMEDIATO: Dr. Juan Carlos López Builes.

REFERENCIAS:

Dra. Ester Eugenia Flórez Barrios.
Médico Especialista en Administración de Salud y Auditoria médica
Cel.: 3003226904 – 7920719.

Dra. Nataly Sánchez Rivas.
Médico Especialista en Auditoria médica
Cel.: 3006605613.

Dr. Jaime Alfonso Polo Martínez.
Médico Especialista en Hemato-Oncologia Pediátrica
Cel.: 3173727618.

Dr. William Leon Tirado.
Médico especialista en medicina Interna.
Cel.: 3016732680.

Dr. Alejandro Ducuara Hernández
Médico- director operativo Salvavidas Colombia SAS
Cel.: 3187344193.

Que verificada la plataforma de SECOP II, se puede evidenciar que, a la fecha la persona propuesta, no se encuentra con contratos suscritos vigentes con otras entidades del Estado.

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el señor MARÍNELA QUINTERO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.198, cumple con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Dirección de Incorporación Naval realizó solicitud acuerdo formato de solicitud de modificaciones presupuestales de funcionamiento de fecha 19 de marzo del 2024. Teniendo en cuenta el Decreto No. 2225 del 2023, mediante el cual se reglamentó la "GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES, INFANTES DE MARINA PROFESIONALES Y PATRULLEROS DE POLICÍA", se requiere de los recursos antes mencionados, con el fin de contratación un (01)

médico para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes al curso de Infantes de Marina Profesionales No. 074.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($9.404.175,72), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

N° CDP	CUENTA	UNIDADES	VALOR
68324	A-02-02-02-009-003	DINCO	$9.404.175.72
TOTAL PRESUPUESTO			$9.404.175.72

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
68324	A	02	02	02	009	003	10	SSF	SERVCIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$9.404.175.72

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. ($4.702.087.86)**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y

encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. O documento equivalente a Factura Comercial.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos -Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica).

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", la contratación directa de servicios técnicos requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.
A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **OBLIGACIONES GENERALES: 1**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El

incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **4**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **6**. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10**. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Y las condiciones para ello establecidas**. 12**. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Acuerdo Anexo "A"

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3**. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. **4**. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida**. **Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o cuenta de cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato. 5.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante (cuando aplique). **9.** El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás

contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas, y los clientes internos y externos de la Entidad. **10**. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas, de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida. **11.**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12**.Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. **13**.Constituir la garantía única de que trata el presente contrato, en este sentido. **14**.Durante la ejecución y desarrollo del presente contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. **15**.Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña. **16**.El Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, **El CONTRATISTA** queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **17**.En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección. **18**.Entregar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

MULTAS:

La Base Naval No 6 ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "**De la Selección Objetiva**", resulta necesario que el Proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

1. Formato Hoja de Vida del **SIGEP II** del Contratista **actualizada**.
2. Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con lo descrito en la hoja de vida.
 2.1 Copia Diploma de Bachillerato

2.2 Copia Diploma de pregrado
2.3 Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Certificado de Situación Militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) **en los casos que aplique**.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional **en los casos que aplique**.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
7. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
8. Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
9. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional **con fecha de expedición máxima de 30 días.**
11. Registro Único Tributario - **RUT**.
12. Registro de Información Tributaria - **RIT** (sólo para Bogotá, D.C.).
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas emitida del **SIGEP II actualizado.**
14. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
15. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 **con fecha de expedición máxima de 30 días**.
16. Certificación Bancaria **no superior a treinta (30) días de su expedición**.
17. Formato **SIIF actualizado**.
18. Conflicto de interés en plataforma SIGEP II.
19. Certificado de aptitud Medico Laboral que **se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.**
20. Certificado de insuficiencia de personal solicitado por el usuario.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrat en atención a su idoneidad como Médico(A) de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante 06 años de servicio dentro de la especialidad de medicina, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRÉS	ZIN03	1116259923	MÉDICO	MEDICINA	sergio.olave@ armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la especialidad medicina adicionalmente como quiera que hace más de 16 años viene trabajando en la FF.MM y actualmente desempeñándose como Jefe Sección Medica de Incorporación de DINCO, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CF	MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS	DINCO	26599433	PSICÓLOGA	SALUD	Marcela.calderon@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad como Psicóloga de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante más de 11 años de servicio dentro de la especialidad de sanidad, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	SULMA FARID VERA GELVEZ	DINCO	60266200	PSICÓLOGA	SANIDAD	Sulma.vera@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la Armada Nacional, adicionalmente como quiera que hace más de 02 años viene trabajando en la Oficina de Planeación de Desarrollo Humano dentro de la División de planeación, actualmente desempeñándose como Analista de proyectos y presupuesto, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS	OPLAD	1143386006	AUXILIAR CONTABLE	LOGÍSTICO	Omar.blanco@armada.mil.co

a) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad como Logístico de la Dirección de Incorporación Naval y experiencia en la Armada Nacional durante más de 04 años de servicio dentro de la especialidad de logístico, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	OCHOA GUIZA JOSE FRANCISCO	DINCO	1096240557	ADMINISTRADOR	LOGÍSTICO	francisco.ochoa.gui@armada.mil.co

10. ANEXOS.

1) **ANEXO A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
2) **ANEXO B. OFERTA HONORARIOS**
3) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
4) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
5) **CERTIFICACIÓN DIPER**
6) **HOJA DE VIDA.**

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Fase I
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase 01 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La verificación de la aptitud psicofísica secundaria a la exploración médica, debe evaluar todos los órganos y sistemas del cuerpo humano que fueron revisados por el médico del examen inicial contemplando a la siguiente clasificación: EXAMEN DE MEDICINA GENERAL: órgano de los sentidos, sistema cardio – pulmonar, sistema genito – urinario: énfasis en palpación escrotal (descartar varicoceles y/o alteraciones testicular) y sistema osteo-musculo-articular: énfasis en postura, desbalance pélvico, características de planta del pie, marcha.
5. Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificados los resultados de exploración médica se procederá a clasificar el estado aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.
7. Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen médico deberá generar la solicitud de un concepto de medicina especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: lesión en piel con características que generan sospecha de un diagnóstico dermatológico, solicitar concepto por dermatología para evaluar diagnóstico, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días calendario para realizar la validación del desaplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.
8. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.
FASE II
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 02 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.

2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.

3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.

4. La validación de la fase No. 2 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así:

 1) Exámenes de laboratorio:

 A. CUADRO HEMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN: Mide la cantidad de glóbulos blancos y valora todos los componentes celulares (conteo de GB) La cantidad de glóbulos rojos (conteo de GR) La cantidad de plaquetas, deberá contener reporte con histograma en cinco partes, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

 B. HEMOCLASIFICACIÓN: Permite la determinación de grupos sanguíneos sistema ABO y factor Rh del paciente, es decir, permite conocer el tipo de sangre especifico que tiene la persona a la cual se le realiza el examen, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

 C. PRUEBA RÁPIDA DE VIH DE CUARTA GENERACIÓN: Es una prueba (también llamada inmunoanálisis) que busca anticuerpos para el virus del VIH, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica en equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

 D. CREATININA: Análisis que mide el nivel de creatinina en la sangre, se realiza para ver qué tan bien están funcionando los riñones, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

 E. NITROGENO UREICO: Mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea. La urea se produce cuando se descompone la proteína en el cuerpo, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

 F. GLICEMIA BASAL: Mide los niveles de glucosa sanguínea durante un periodo de tiempo basal (ayuno), de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

 G. VDRL (PRUEBA NO TREPONÉMICA): Es una prueba serológica utilizada en medicina para realizar el tamizaje o cribado (screening) de sifilis, debido a su elevada sensibilidad, mientras que otras pruebas, más específicas, se usan para el diagnóstico de esta enfermedad, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

 H. FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVA: Se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria Treponema pallidum, que causa la sífilis, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.

I. HEPATITIS B (ANTIGENO): Es esencial para el diagnóstico de la infección inicial, mide una proteína viral que se libera de las células infectadas y que indica que hay infección si esta sale positiva o reactiva.

J. PARCIAL DE ORINA: La muestra de orina se examina bajo un microscopio para analiza si hay células, cristales urinarios, cilindros urinarios, moco y otras sustancias, Identificar cualquier tipo de bacterias u otros gérmenes, prueba en orina condición y preparación de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

2) AUDIOMETRÍA TONAL: Realizar examen otoscopio previa a la audiometría, la cual debe contener las siguientes características:
 A. Se debe realizar en cabina sonoamortiguada.
 B. Evaluar vía aérea y vía ósea.
 C. Certificar calibración de cabina son amortiguada y calibración de equipos.
 D. El examen debe ser realizado por profesional de Fonoaudiología o Audiología.

 NOTA: Se exige que se reporte cualquier deficiencia que presente el aspirante de percepción auditiva por vía aérea u ósea, dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada; se evaluará cada oído separadamente.

3) VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA: En el registro de examen de Optometría, deberá quedar plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

 Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

 Dentro del examen de Optometría debe detallar el examen respecto a visión cromática a través del test de ISHIHARA con el tipo y grado de discromatopsia.

 Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular, autoqueratorefractometria, distancia interpupilar, diámetro pupilar y visión de profundidad.

4) VALORACIÓN DE OFTALMOLOGÍA: Previa valoración de optometría, en el registro de examen oftalmológico, deberá quedar plasmado el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

 Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar proptosis, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada.

 Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos).

 Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, córnea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo.), especificar qué test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia realizando fondo de ojo.

Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.
5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los limites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.
7. Realizar los desaplazamientos correspondientes acuerdo la valoración de aptitud psicofísica de la fase No. 02, este se deberá realizar dentro de los cuatro (04) días calendario posteriores a la presentación de los conceptos por parte del aspirante.
8. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.
FASE III
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 03 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La validación de la fase No. 3 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así: 1) EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO: Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad de los órganos que hacen parte de este sistema, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis auditivas. Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica y septal de cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaringeo y laringeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral; por lo tanto, se debe determinar:

A. Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
B. Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
C. Deformidades congénitas y adquiridas (perforación del tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).
D. Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
E. Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

2) RADIOGRAFIA DE TORAX: Proyecciones PA y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional

Tiene como finalidad descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares y pulmonares.

3) RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR Y SACRA: Proyección AP y Lateral. El examen de Rayos X, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional, para este estudio la entidad deberá indicar la preparación correspondiente para la realización del estudio, previa citación de este.

Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofiticos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas, escoliosis (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas (hiperlordosis, vertebra transicional, espina bífida, cualquier mega apófisis, sacralización, asimetrías en miembros inferiores, listesis, y otras patologías propias de este estudio.

El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba, y que se logre visualizar ambos huesos iliacos; se tomará sin zapatos y en adecuada posición.

4) ELECTROCARDIOGRAMA: El examen de Electrocardiograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, en hoja tamaño carta. Su lectura debe ser realizada por médico internista o cardiólogo con firma y sello del profesional.

5) ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO DE 32 CANALES SIN PRIVACIÓN DEL SUEÑO: El examen de Electroencefalograma, practicado se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora del Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional.

Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Su lectura debe ser realizada por neurólogo.

6) ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR: El examen de Ecografía Testicular, practicada se registrará en el formato establecido de la Entidad Prestadora del Servicios de Salud avalada por medio del Registro de Entidad Prestadora de Servicios de Salud (REPS), con firma y sello del profesional. Informar todas las variables propias de este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, su lectura debe ser realizada por médico radiólogo.
5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Un vez identificadas alteraciones o resultados fuera de los limites médicos de normalidad de los anteriores estudios, deberá general el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la sospecha diagnóstica, de cada uno de los estudios. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desaplazamiento cuenta con cuatro (04) días calendario.
7. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

NOTA: Previo al inicio de la ejecucion del contrato se debera allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "B"
OFERTA DE HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
	CANTIDAD	UNITARIO/MENSUAL	TOTAL
Prestación de servicios profesionales como médico(A) para la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional acuerdo anexo técnico	02 MESES	$4.702.087,86	$9.404.175,72
VALOR TOTAL			$9.404.175,72

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

Capitán de Navío JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval

CF MARCELA DEL PILAR CALDERON ROJAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 BLANCO ALVARADO OMAR ANDRÈS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha Inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las [illegible]	Termino de evaluación de las [illegible]	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	21/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	68324	Fecha Registro:	2024-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.404.175,72	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.404.175,72	Saldo x Comprometer:	9.404.175,72	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	70624	Fecha Registro:	2024-05-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	9.404.175,72	0,00	9.404.175,72	9.404.175,72	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE (01) MÉDICO PARA APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES INFANTE DE MARINA PROFESIONAL DE LA ZONA DE INCORPORACIÓN 03 X SEGÚN FORMATO No. 211400R-MAY-2024-DINCO

Capitán de Corbeta ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable



Carta de Presentación

RESUMEN

Soy una persona con alto sentido de responsabilidad, ética, solidaridad, liderazgo, creatividad, amabilidad y generosidad con alto espíritu de servicio, dispuesto a trabajar y desempeñarme como médico en las diferentes áreas de la salud, con ganas de adquirir nuevos conocimientos a través de experiencias en el ejercicio de mi carrera profesional

QUIEN ES MARIANELA...

Profesional integra con sensibilidad social, liderazgo, deseo de servicio, capacidad crítica e investigadora, competente a nivel de procesos en atención en salud y en la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes, manejo de programa de salud comunitaria y aplicación de conocimiento de las áreas psicosociales, clínicas y administrativas con buena vocación de trabajo para y con los demás capaz de desarrollar conocimientos, para contribuir a favor del desarrollo de la sociedad en general.

Poseo facilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales armoniosas, mostrando respeto y tolerancia por la forma de ser y pensar de las personas que me rodean, pero a la vez manteniendo un sentido crítico de las situaciones. Me intereso por cuidar mi sitio de trabajo y procurar armonía en el, ya que considero el sentido de pertenencia como el valor básico.

DATOS PERSONALES

Estado Civil: Soltera.
Direccioón: Calle 19 N.° 43g - 155, Apto 815,
Edif Torres del Rio - Medellín - Antioquia.

Marianela Quintero Álvarez

FORMACIÓN ACADEMICA

Universidad del Sinù - Seccional Montería Medicina Médico 2013

Universidad de Córdoba- Seccional Montería Auditoria de la calidad en salud
Especialista en Auditoria de la Calidad en Salud 2019

Colegio La Sagrada Familia - Montería
Bachiller Académico 2004

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Proyectos e Investigaciones: Aptitudes y Prácticas de Métodos de control prenatal en los estudiantes de medicina Universidad del Sinù seccional Montería.

2ª Simposio Internacional Era Post Genómica: VIH - SIDA- Cáncer, avance en el diagnóstico y tratamiento. 28 y 29 Septiembre 2006

Curso de Actualización en NEUMOLOGÌA PEDIATRICA.3 y 4 Octubre 2008

II Simposio Internacional de Resistencia Bacteriana e Infecciones Intrahospitalarias. 6 y 7 Noviembre 2008

Curso de Actualización en Medicina Interna. 23 y 24 Abril 2009 - 30 y 31 Octubre 2009

XIII Congreso de obstetricia y Ginecología. 24, 25 y 26 Marzo 2011

Curso Colapso Materno. "ACTUALIZACIÒN NUEVAS GUIAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR 2010" 22 - 23 marzo 2011

Actualización Trastornos gastrointestinales y funcionales en adultos y niños
Montería - 28 de octubre 2011

II Simposio de Cirugía Pediátrica. 15 y 16 marzo 2012

ADVANCED LIFE SUPPORT IN OBSTETRCI
ALSO10 y 12 de diciembre del 2015.

Curso de atención en salud a víctimas de violencia sexual.
Montería 9 diciembre 2016- 9 enero 2017

Simposio de "SEPSIS ONCOLOGICA -IMAT"
Montería, 22 septiembre 2017

II SIMPOSIO DE RESIDENTES DE PEDIATRIA: "PEDIATRIA AL DIA" "DE LA TEORIA A LA PRACTICA" y al "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION E INFECCIONES"
Montería, 17 y 18 de mayo 2018

EXPERIENCIA LABORAL

Medico Interno - Hospital San Jeronimo
Montería, Colombia - 2013
Atención Pacientes en los servicios de Urgencia Adulto, Quirófano, Hospitalización, Sala de Parto, Puerperio, Pediatría, Medicina Interna.
JEFE INMEDIATO: Subdirector Científico, Dr. Félix Solano

Medico SSO - Hospital Maria Angelines de Puerto Leguizamo
Putumayo, Colombia 2014 - 2015
Médico de urgencias y consulta externa en 2014--2015 JEFE INMEDIATO: Subgerente de servicios de salud

Representante del Comité Cientifico de la ESE - Hospital Maria Angelines de Puerto Leguizamo.
Putumayo, Colombia 2014 - 2015
JEFE INMEDIATO: Gerente del hospital María Angelines

Medico General - Clinica Materno - Infantil Casa del Niño
Putumayo, Colombia 2016
Medico General del servicio de hospitalización gineceo-obstetricia
JEFE INMEDIATO: Dr. Iván Real

Medico General - CLINICAMONTERIA S.A
Montería, Colombia 2015--2016
Medico General del servicio de urgencias
JEFE INMEDIATO: Dr. Guillermo Jaller

Medico General - IMAT ONCOMEDICA S.A
Montería, Colombia 2016-2020
Medico General del servicio de urgencias
JEFE INMEDIATO: Dra. Gloria coy Ceballos

Medico Aereoportuario - Aereosanidad SAS.
Montería, Colombia 2019 - 2020
Medico general al servicio del aeropuerto "Garzones" de Montería
JEFE INMEDIATO: Dr Jaime Cataño(Coordinador Medico)

Medico General - Hospital Navel de Bahia.
Malaga, Colombia 2020-2021
Medico general y coordinación de atención de paciente COVID-19.
JEFE INMEDIATO: TK. Martelo Alvarado.

Marianela Quintero Álvarez

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT
FCCS Montería, agosto 22 de 2018

Diplomado en atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia - AIPE CLINICO. Politécnico mayor Modalidad virtual, 6 septiembre del 2020.

Diplomado de atención de víctimas contra agentes químicos. Politécnico de suramericana Modalidad virtual, agosto 30 del 2020.

Diplomado de protocolo de bioseguridad frente al COVID-19. Modalidad virtual, 26 de julio 2020.

Curso-Taller Manejo estructural estrategia IAMI-AIEPI componentes comunitarios, clínico e importancia de las 18 practicas claves.
23 de octubre 2021.

Curso-Taller Gestión de la seguridad del paciente y trato humanizado en la salud.
9 de octubre 2021.

Curso-taller Acompañamiento terapéutico e intervención familiar en procesos familiar de duelo y muerte.
30 de octubre 2021.

Curso de actualización "BASIC LIFE SUPPORT Y ADVANCED CARDIOVASCULAR LIFE SUPPORT" 25 de junio del 2022.

HÁBILIDADES BLANDAS

- Gestión de Conflictos
- Gestión del tiempo.
- Manejo del estrés.
- Facilidad para las comunicaciones.
- Orientación y servicio al cliente.
- Altamente colaborador.
- Mentalidad positiva y resistente.
- Alta Sincronización y productividad.
- Gestión y Motivación de equipos.
- Liderazgo de equipos multidisciplinarios.
- Empatia.

HÁBILIDADES DURAS

- Microsoft Power Point.
- Microsoft Excel.
- Microsoft Windows.
- Informatica Basica.

EXPERIENCIA LABORAL

Medico General - House Care Medical IPS
Barranquilla, Colombia 2021-2022
FUNCIONES: Medico general para atención por teleconsulta de pacientes positivos para covid-19.
JEFE INMEDIATO: Dra. Stephany Gutiérrez.

Medico General ACCIÓN SALUD PARA TODOS - MUTUAL SER
Montería, Colombia 2019-2022
FUNCIONES: atención de todo tipo de paciente tanto de diferente grupo etario como enfermedades.
JEFE INMEDIATO: Yuli Hinojosa.

Medico de Unidad de Cuidados Intermedios - CLÍNICA UNIVERSITARIA DE MEDICINA INTEGRAL -CUMI.
Montería, Colombia 2021-2022
FUNCIONES: Médico general del servicio.
JEFE INMEDIATO: Dra. Laura Zuluaga.

Medico General - EMI - FALCK
Medellín, Colombia 2022-2023
FUNCIONES: Medico General de Teleconsulta y Presencial. JEFE INMEDIATO: Diana Aguilera.

Coordinación Medica - AEROSANIDAD - AIRPLAN
Medellín, Colombia 2023 - Actualmente
Coordinar el Talento Humano, auditorias internas/externas y operación de los Servicios Médicos de Aeropuertos concesionados en 6 aeropuertos de Colombia.
JEFE INMEDIATO: Dr. Juan Carlos LópezBuiles.

REFERENCIAS LABORALES / PERSONALES

Dra. Ester Eugenia Florez Barrios.
Médico Especialista en Administración de Salud y Auditoria médica
Cel: 3003226904 - 7920719

Dra. Nataly Sanchez Rivas.
Médico Especialista en Auditoria médica
Cel: 3006605613

Dr. Jaime Alfonso Polo Martinez.
Médico Especialista en Hemato-Oncologia Pediátrica
Cel: 3173727618

Dr. William Leon Tirado.
Médico especialista en medicina Interna.
Cel: 3016732680

Dr. Alejandro Ducuara Hernández
Médico- director operativo Salvavidas Colombia SAS
Cel: 3187344193

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

No. 20240030791754723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVREQ-1.9

Bogotá D.C. 31-05-2024

Señor Capitán de Navío
JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval
dinco@armada.mil.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta información sobre existencia planta Médico General – DINCO

En atención a su señal 20240030021741403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DINCO-DIVAD-SEASE-29.60 de fecha mayo de 2024, mediante la cual informa la necesidad de contratación de 01 profesional Médico General fin apoyar verificación resultados exámenes médicos en la incorporación a Infantes de Marina Profesionales en la Zona Naval de Incorporación No.3 Cali, (Valle del Cauca) y solicita información soporte para estudio previo de contratación de prestación de servicios; respetuosamente me permito responder los interrogantes planteados, así:

1. ¿Existe actualmente personal en provisión de planta temporal que cumpla con mencionada necesidad?

 Actualmente la Armada Nacional no cuenta con planta temporal. La planta de personal de la Armada Nacional es global, flexible y permanente.

2. ¿Se está haciendo la reforma a la estructura organizacional interna para la creación de la planta del cargo que cumpla esta actividad?

 En el mes de diciembre de 2023 se remitió el borrador del proyecto de estudio técnico como paso o fase inicial para la formalización de empleos en los que se proyecta la vinculación a largo plazo de cargos para el área de Médico General para tripular la Dirección de Incorporación Naval, conforme con la información proporcionada de contratistas que se requirieron durante la anterior vigencia. Verificado dicho documento, se constató que no se encuentra considerada la necesidad planteada en su requerimiento.

3. ¿Existe una vacancia definitiva por más de 06 meses de un cargo directamente relacionado con las actividades a contratar?

 La Armada Nacional no cuenta con vacantes definitivas para el perfil requerido.

Se suministra la presente información para que se efectúe estudio previo de contratación de mencionado profesional.

Respetuosamente,

Capitán de Navío HENRY MAURICIO BARÓN FRANCO
Director de Personal Armada Nacional

V°B°: Teniente de Navío Sebastián García Carvajal
Jefe Sección Control Civiles

Elaboró: TA14 Natalia Murillo D.
Reviso: CC Diana Marcela Baquero Zambrano

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Solución Temporal Proyecto Fortaleza – Piso 1 – Oficina 152 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – divreq@armada.mil.co

Zimbra: **angelo.montenegro@armada.mil.co**

Respuesta información sobre existencia planta Médico General – DINCO

De : Angelo Antonio Montenegro Florez <angelo.montenegro@armada.mil.co>

jue, 06 de jun de 2024 16:50

2 ficheros adjuntos

Asunto : Respuesta información sobre existencia planta Médico General – DINCO

Para : Direccion de Incorporacion Naval <dinco@armada.mil.co>

Para o CC : Katy J. Martinez Belilla <katy.martinez@armada.mil.co>, Natalia Murillo <natalia.murillo@armada.mil.co>

Buenos dias,

De manera atenta, adjunto envío copia del oficio No. 20240030791754723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVREQ-1.9 / Respuesta información sobre existencia planta Médico General – DINCO

Respetuosamente,

--

Suboficial Primero MONTENEGRO FLOREZ ANGELO
División de Requerimientos - Dirección de Personal Armada Nacional
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza Solución Temporal – Piso 1 – Oficina 162
Teléfono: (57-1) 369 2000 Ext. 10135
Bogotá, D.C., Colombia
angelo.montenegro@armada.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.
PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos goza de fuerza probatoria y podrán ser

empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247

91754723 DINCO - MEDICO GENERAL - N.pdf
467 KB

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

NOTA INTERNA

N° DOCUMENTO:_____ **N° RADICADO:** 20240030791754723 **FECHA:** 31 MAY 2024 **DE:**_____ **PARA:**_____

DIVOP ☐	SEINC ☐	SEREM ☐	SESMI ☐	ZIN01 ☐	ZIN02 ☐	ZIN03 ☐
DIVAD ☐	SEMED ☐	SEOVI ☐	SEASE ☐	SEPRO ☐	SERIN ☐	
G. SGSST ☐	G. CALIDAD ☐	G. PERSON. ☐	G. INFORMAT. ☐	INV. FISCAL ☐	BIENESTAR ☐	CONTRAINTEL. ☐
ASJUR ☐	G. DOCUMEN ☐	SECRETARIA ☐				

COORDINAR CON:

_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

☐ Acción Inmediata	☐ Su Conocimiento y Decisión	☐ Tratar en Reunión	☐ Urgente
☐ Resuelva e Informe	☐ Proyectar Respuesta	☐ Regrese con Antecedentes	☐ Otro
☐ Estudie y Recomiende	☑ Lo de su Cargo	☐ Tratar Conmigo	
☐ Autorizado	☐ Coordine Con	☐ Su Control	
☐ Enviar Copia Respuesta a	☐ De Cumplimiento	☐ Archivo	
☐ Acuerdo Normas	☐ Responder con mi Firma	☐ Plazo	

OBSERVACIONES:

FIRMA | **FECHA:** 07 JUN 2024 **HORA:**

ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO REGISTRO DIARIO DE AUSENTISMO LABORAL POR INCAPACIDAD MEDICA CERTIFICADA

Proceso: Administración del Talento Humano

Código: FTH

Rige a partir de: 07/06/2023

Autoridad: JEDHU

Página 1 de 1

CEDULA	NOMBRE	EPS	ESTADO INCAPACIDAD	TIPO INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA REGISTRO SIATH	DESCRIPCION ANEXOS
52105088	BARRIOS GUTIERREZ DIANA CONSUELO	DGSM	INICIAL	SERVICIO	15/04/2023	14/05/2023	07/06/2023	
52105088	BARRIOS GUTIERREZ DIANA CONSUELO	DGSM	INICIAL	SERVICIO	15/05/2023	05/06/2023		
52105088	BARRIOS GUTIERREZ DIANA CONSUELO	DGSM	INICIAL	SERVICIO	06/06/2023	05/07/2023		

Manifiesto que la totalidad de las incapacidades aquí registradas se encuentran debidamente cargadas en el aplicativo SIATH

GRADO, CODIGO MILITAR, NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL REPORTE

AS11 - 1113780518 CASTILLO PENGIFO JEINNY LORENA

INSTRUCCIONES :

UNIDAD: NOMBRE DE LA UNIDAD

PERIODO REPORTE : FECHA DE INICIO A FECHA DE TERMINO

CEDULA: CEDULA DEL FUNCIONARIO INCAPACITADO

NOMBRE: NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO INCAPACITADO

EMPRESA EN LA CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO EL FUNCIONARIO

EPS A LA CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO EL FUNCIONARIO

TIPO DE INCAPACIDAD INICIAL ó PRORROGA

FECHA DE INICIO: FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD

FECHA DE TERMINO : FECHA DE TERMINO DE LA INCAPACIDAD

FECHA DE REGISTRO SIATH: FECHA EN LA QUE SE REALIZO EL CARGUE DE LA INCAPACIDAD EN EL APLICATIVO SIATH

DESCRIPCION ANEXOS: RELACION DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE INCAPACIDAD

ENFERMEDAD GENERAL: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, FOTOCOPIA DE LA CEDULA

ACCIDENTE DE TRABAJO: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO A LA ARL

ACCIDENTE DE TRANSITO: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, REPORTE DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

LICENCIA DE MATERNIDAD: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, REGISTRO CIVIL ó CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

ACCIDENTE COMUN: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, FOTOCOPIA DE LA CEDULA

ENFERMEDAD PROFESIONAL: CERTIFICADO DE INCAPACIDAD , FOTOCOPIA DE LA CEDULA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

NOTA INTERNA

N° DOCUMENTO: _____ **N° RADICADO:** _____ **FECHA:** _____ **DE:** ZIN03 **PARA:**

DIVOP	SEINC	SEREM	SESMI	ZIN01	ZIN02	ZIN03	
DIVAD	SEMED	SEDVI	SEASE	SEPRO	SERIN	CONTRAINTEL	
G. SGSST	G. CALIDAD	G. PERSONAL	G. INFORMAT.	ENV. DISCAL	BIENESTAR		
ASJUR	G. DOCUMEN	SECRETARIA					

COORDINAR CON:

☐	Acción Inmediata	☐	Su Conocimiento y Decisión
☐	Resuelva Informe	☐	Proyectar Respuesta
☐	Estudie y Recomiende	☐	Lo de su Cargo
☐	Autorizado	☐	Coordine Con
☐	Enviar Copia Respuesta a	☐	De Cumplimiento
☐	Acuerdo Normas	☐	Responder con mi Firma

☐	Tratar en Reunión	☐	Urgente
☐	Regrese con antecedentes	☐	Otro
☐	Tratar Conmigo		
☐	Su Control		
☐	Archivo		
☐	Plazo		

OBSERVACIONES:

FIRMA | **FECHA:** | **HORA:**